



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACARÍ

"Capital Hípica de la Región Puno"

Acuerdo Regional N° 039-2023-GRP-CRP



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 006-2026-RMP-MDM/GM.

Macari, 14 de enero del 2026.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACARI:

VISTO:

Informe N° 001-2025-WFFA-RO-LCCONST, de fecha 15 de diciembre del 2025, Informe N° 002-2026-MDM/SGIDUR/RMVM, de fecha 06 de enero del 2026, Informe N° 002-2026-MDM/SL-JDEL, de fecha 11 de enero del 2026, Opinión Legal N° 013-2026-MDM/OAJ, de fecha 11 de enero del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, de los artículos 191°, 194° y 203, de la Constitución Política del Perú, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, los artículos 26°, 27° y 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, la Administración Municipal adopta una estructura gerencial, sustentándose en principio de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana y por lo contenido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, resultando que la Administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, quien resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal adopta unas estructuras Gerenciales sustentadas en principio de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad y transparencia;

Que, el Artículo 27° de la Ley referida establece que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal. Asimismo, el artículo 39° señala que las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – ley N° 32069, aprobado por (Decreto Supremo N° 009-2025-EF), regula la revisión del expediente técnico en el sistema de entrega de solo construcción, facultando al contratista a identificar omisiones, errores o deficiencias que puedan impactar en el programa de ejecución de obra, así como proponer las adecuaciones correspondientes;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACARÍ

"Capital Hípica de la Región Puno"

Acuerdo Regional N° 039-2023-GRP-CRP



Artículo 171.1. En el sistema de entrega de solo construcción, el contratista presenta a la entidad contratante y al supervisor un informe técnico de revisión del expediente técnico dentro de los doce días siguientes a la suscripción del contrato. Este informe técnico tiene como objetivo detectar posibles deficiencias u omisiones en el presente expediente técnico e incluye las posibles prestaciones adicionales, riesgos y otros aspectos que puedan ser advertidos de la sola revisión documental por parte del contratista. Esta revisión no impide la aprobación de modificaciones contractuales no advertidas en el informe técnico;

Informe N° 001-2025-WFFA-RO-LCCONST, de fecha 15 de diciembre del 2025, emitido por el Residente de Obra Ing. WILLIAM FREDY FLORES ALEJO, donde remite el informe de revisión de expediente técnico del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE MACARI, DISTRITO DE MACARI, PROVINCIA DE MELGAR DEPARTAMENTO DE PUNO"** con CUI. N° 2300989;

Que, mediante Informe N° 002-2026-MDM/SGIDUR/RMVM, de fecha 06 de enero del 2026, emitido por el Sub. Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, en condición de **Inspector de obra** indica lo siguiente:

DATOS GENERALES DE LA OBRA

Obra : Mejoramiento y Ampliación Del Sistema De Agua Potable y Alcantarillado De La Localidad De Macari, Distrito De Macari - Melgar – Puno Con CUI N ° 2300989
Ubicación : Distrito de Macari, Provincia de Melgar, Departamento de Puno
Entrega De Terreno : 17 de diciembre de 2025
Inicio De Obra : 18 de diciembre de 2025

CONTRATISTA

Contrato De Obra : Contrato N ° 05-2025 – MDM/OBRAS
Contrato : LCCONST E.I.R.L.
Monto Contractual : S/. 5, 783,765.99 (Cinco Millones Setecientos Ochenta Y Tres Mil Setecientos Sesenta Y Cinco 99/100 Soles), Monto Que Incluye el IGV
Plazo De Ejecución : 180 días calendarios
Adelanto Directo : S/. 578,376.60

Cta. Recolectora AD FID. LCCONST – MDM

Contrato de Fideicomiso LCCONST – Municipalidad Distrital de Macari, contrato de Fideicomiso en Administración de Adelanto de Obra, Numero 12012, Minuta 11691, K84679

Adelanto Materiales : S/. 1, 156,753.20

Cta. Recolectora AM FID. LCCONST – MDM

Contrato de Fideicomiso LCCONST – Municipalidad Distrital de Macari, contrato de Fideicomiso en Administración de Adelanto de Obra, Numero 12012, Minuta 11691, K84679

Residente de Obra : Ing. William Fredy Flores Alejo

INSPECTOR

Inspector De Obra : Ing. Rheiner Marcos Vilca Mamani

Fecha De Designación : 18 al 31 de diciembre del 2025

Documento De Designación : Resolución De Gerencia Municipal N° 149-2025-RMP-MDM/GM La Sub. Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, en condición de Inspector de Obra CONCLUYE; y APRUEBA, el cronograma modificado y actualizado teniendo en cuenta que la fecha de inicio de ejecución de obra es el día jueves 18 de diciembre del 2025, y un plazo de ejecución de 180 días calendarios para la ejecución de saldo de obra del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACARÍ

"Capital Hípica de la Región Puno"

Acuerdo Regional N° 039-2023-GRP-CRP



DE LA LOCALIDAD DE MACARI, DISTRITO DE MACARI, PROVINCIA DE MELGAR DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI. N° 2300989;

1	COSTO DIRECTO (A)	4,029,974.71	158,369.52	910,151.95	1,046,731.96	824,588.87	789,241.06	128,549.27	192,342.26	4,029,974.71
2	GASTOS GENERALES									
2.1	GASTOS FIJOS	1.37061629352011 %	55,235.49	2,170.64	12,474.69	14,346.68	11,301.95	10,543.34	1,761.92	2,636.27
2.2	GASTOS VARIABLES	14.2553726333447 %	574,487.92	22,576.17	129,745.55	149,215.54	117,548.19	109,658.18	18,325.18	27,419.11
	TOTAL GASTOS GENERALES (B)		629,723.41	24,746.80	142,220.24	163,562.22	128,850.14	120,201.53	20,087.10	30,055.38
3	UTILIDAD (C)	6 %	241,798.48	9,502.17	54,609.12	62,803.92	49,475.32	46,154.46	7,712.96	11,540.54
	SUB TOTAL (A+B+C)		4,901,496.60	192,618.50	1,106,981.31	1,273,098.10	1,002,914.12	936,597.07	156,349.32	233,938.18
4	IGV	18 %	882,269.39	34,671.33	199,256.64	229,157.66	160,524.54	168,407.47	28,142.68	42,108.87
5	MONTO TOTAL DE LA OFERTA		5,783,765.99	227,289.83	1,306,237.95	1,502,255.76	1,183,438.66	1,104,004.54	184,492.20	276,047.05
	PORCENTAJE DE AVANCE		3.93%	22.58%	25.97%	20.46%	19.09%	3.19%	4.77%	100.00%
	PORCENTAJE ACUMULADO		3.93%	26.51%	52.49%	72.95%	92.04%	95.23%	100.00%	-



Que, mediante Informe N° 002-2026-MDM/SL-JDEL, de fecha 11 de enero del 2026, el Ing. JAIME DANIEL ESPIRILLA LIMA, jefe de la oficina de Supervisión y Liquidaciones, previo análisis técnico del **informe de revisión del expediente técnico** CONCLUYE que, la oficina de supervisión y liquidaciones APRUEBA el cronograma modificado y actualizado teniendo en cuenta que la fecha de inicio de ejecución de obra es el día **jueves** 18 de diciembre del 2025, y un plazo de ejecución de 180 días calendarios para la ejecución de saldo de obra del proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE MACARI, DISTRITO DE MACARI, PROVINCIA DE MELGAR DEPARTAMENTO DE PUNO"** con CUI. N° 2300989;

Que, mediante Opinión Legal N° 013-2026-MDM/OAJ, de fecha 11 de enero del 2025, emitido por la jefa de la oficina de asesoría legal, en calidad de Órgano de asesoramiento **OPINA** que, resulta **PROCEDENTE**, aprobar la modificación y actualización del cronograma de ejecución del saldo de obra del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE MACARI, DISTRITO DE MACARI, PROVINCIA DE MELGAR DEPARTAMENTO DE PUNO"** con CUI. N° 2300989, por cuanto dichas modificaciones se sustenta en informes técnicos favorables y se ajusta a lo dispuesto en el artículo 171 del Reglamento de la Ley N° 32069;

Que, estando a los fundamentos expuestos en los párrafos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y en uso de sus facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 095-2025-MDM/A, de fecha 26 mayo del 2025, el despacho de Alcaldía en su artículo primero resuelve: **DELEGAR** al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Macari, entre otras facultades en el punto 1.5. En asuntos Administrativas y de Administración;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el **CRONOGRAMA MODIFICADO Y ACTUALIZADO** para la ejecución de saldo de obra denominado **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE MACARI, DISTRITO DE MACARI PROVINCIA DE MELGAR DEPARTAMENTO DE PUNO"**, con CUI. N° 2300989.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACARÍ

"Capital Hípica de la Región Puno"

Acuerdo Regional N° 039-2023-GRP-CRP



1	COSTO DIRECTO (A)		4,029,974.71	158,369.52	910,151.95	1,848,731.96	824,588.67	769,241.08	128,549.27	192,342.26	4,029,974.71
2	GASTOS GENERALES										
2.1	GASTOS FIJOS	1.37061629352011 %	55,335.49	2,170.64	12,474.69	14,348.66	14,302.96	10,543.34	1,761.92	2,636.27	55,235.49
2.2	GASTOS VARIABLES	14.25532283339447 %	574,402.32	22,576.17	129,745.55	149,215.54	117,548.19	109,658.18	18,325.18	27,419.11	574,487.92
	TOTAL GASTOS GENERALES (B)		629,737.81	24,746.80	142,220.24	163,562.22	128,650.14	120,201.53	20,087.10	30,055.38	629,723.41
3	UTILIDAD (C)	6 %	37,784.27	1,484.81	8,533.21	9,811.93	7,719.61	7,212.09	1,204.63	1,802.12	37,784.27
	SUB TOTAL (A+B+C)		4,901,496.80	192,618.50	1,106,981.31	1,273,096.10	1,002,914.12	935,597.07	156,349.32	233,938.18	4,901,496.80
4	IGV	18 %	882,269.39	34,671.33	199,256.64	229,157.66	180,524.54	168,407.47	26,142.88	42,108.87	882,269.39
5	MONTO TOTAL DE LA OFERTA		5,783,766.99	227,289.83	1,306,237.95	1,502,253.76	1,183,438.66	1,104,004.54	184,492.20	276,047.05	5,783,766.99
	PORCENTAJE DE AVANCE			3.93%	22.58%	25.97%	20.46%	19.09%	3.19%	4.77%	100.00%
	PORCENTAJE ACUMULADO			3.93%	26.51%	52.48%	72.95%	92.04%	95.23%	100.00%	

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Sub. Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, al Inspector y/o Supervisor de obra, Oficina de Supervisión y Liquidaciones y a las demás Unidades de la Municipalidad Distrital de Macarí para conocimiento y fines.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR al contratista LCCONST E.I.R.L. Sub. Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, y al Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra, Oficina de Supervisión y Liquidación, para su cumplimiento inmediato en obra.

ARTICULO CUARTO. - DERIVAR, los actuados que han dado origen a la presente resolución a la Sub. Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, para su custodia y posteriores acciones.

ARTICULO QUINTO. - La presente resolución se ampara en el principio de la buen a fe, de la actuación de los servidores públicos y funcionarios públicos, la presente resolución se emite en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente resolución.

ARTICULO SEXTO. - DISPONER la notificación y distribución de la presente Resolución y a la Unidad de Imagen Institucional para su publicación en la página Web de la entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.

Distribución.

- Archivo
- Sub. Gerencia de Infraestructura
- Oficina de Supervisión y Liquidación.
- Empresa ejecutora (LCCNST E.I.R.L.)
- Inspector de Obra
- Imagen Institucional

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACARÍ
MELGAR-PUNO

[Firma]

Luis Rubén Machaca Pucallta
GERENTE MUNICIPAL